



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



ORDENANZA N° 27/2016.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA ORDENANZA N° 01/2012, “POR LA QUE SE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y LA FAMILIA N° 7.831, MUNICIPAL LAS ABEJITAS DORADAS”.-

VISTO: Los Artículos 156°, 167° y 168° de la Constitución Nacional; la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”; la Ordenanza Municipal N° 01/2012 y el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 10/2016.-

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal solicita la autorización correspondiente para aumentar el monto mensual asignado a la Guardería Municipal.-

Que, la referida solicitud obedece al aumento de niños en la Guardería lo que implica mayor erogación en funcionarios, alimentación y otros.-

Que, es atribución legal de la Junta Municipal modificar o derogar las Ordenanzas Municipales.-

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto a través de su Dictamen N° 01/2016 recomendó su aprobación con una modificación en relación al monto inicialmente solicitado por el Ejecutivo Municipal.-

Que, sometido a consideración de la Honorable Junta Municipal fue aprobado en forma unánime con las recomendaciones de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-

Por tanto;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

ORDENA:



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL




Art. 1° MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 01/2012, “Por la que se Crea y Reglamenta el Funcionamiento del Centro de Atención Integral a la Primera Infancia y la Familia N° 7.831, Municipal las Abejitas Doradas”. Queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 4°: En lo concerniente a las retribuciones o sueldos que perciba el personal de la “Guardería provendrá de los recursos propios” que genere la misma de la percepción de las cuotas así como de un monto específico destinado mensualmente por la Intendencia Municipal que no superará los diez millones de guaraníes mensuales.-

Art. 2° COMUNÍQUESE a quienes corresponda.-

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia, a veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal




Berthold Schmidt Kroker
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 26 de febrero de 2016.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-




Claudelino Rodas Nuñez
Secretario General




Holger Bergen Hoots
Intendente Municipal